



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 593 -2021-A/MPSM

Tarapoto, 06 de julio 2021

VISTO:

El Informe N° 143-2021-RC-GM/MPSM de fecha 05-07-2021, promovido por el Área de Registro Civil y La Comisión Especial del 239 Aniversario de fundación Española de la ciudad de Tarapoto, sobre realización de Matrimonio Civil Comunitario a llevarse a cabo el día Viernes 06 de Agosto 2021, a partir de las 15:00 horas, en el Jr. San Pablo de la Cruz C-01 Iglesia Matriz – Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Municipalidad fomentar el bienestar de los vecinos y por tanto proporcionarles las condiciones necesarias, que les permita formalizar su situación jurídica; existen pretendientes que viven en unión de hecho y en la actualidad desean formalizar su estado civil contrayendo matrimonio;

Que, estando próximo a celebrar los 237 años de fundación de la ciudad de Tarapoto, se ha considerado oportuno y conveniente la realización del Matrimonio Civil Comunitario, que permita regularizar la condición de los varones y mujeres, que viven en unión de hecho;

Que, el Artículo 233º del Código Civil, señala que "La regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir con su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú";

Que, es política del estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4º de la Constitución Política del Perú. Asimismo, de acuerdo al numeral 16) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde entre otros, "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, de conformidad con la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º y 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y el Área de Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el día Viernes 06 de Agosto del 2021 a partir de las 15:00 horas, en la instalación de la Iglesia Católica ubicado en el Jr. San Pablo de la Cruz C-01 - Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que los contrayentes deberán cumplir con presentar los documentos requeridos para el matrimonio y los testigos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Área de Registro Civil de la Secretaría General, la implementación, ejecución de la ceremonia matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

TDAG-A/MPSM
LPD-RC-SG/MPSM
C.c.
Acadia
G.MI
S.GI
OAJ
RC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE